

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 22 de julio de 2021, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021.

En Ólvega, a 22 de julio de 2021, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Tenientes de Alcalde, D. Francisco Javier Navarro Ganaza, D. José Ángel Tierno Aranda Y D^a Olmacedo Pérez Hernández.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA DE PAVIMENTACIONES.- Vista la certificación nº 2 de la obra denominada "Pavimentaciones", (Nº 168 del Plan Diputación de 2020), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 75.202,15 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 38.290,93 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Jonathan Fernández Orozco, relativa a obras menores en la casa situada en la plaza de España, nº 5 de Muro. (Sustitución de



ventanas y puerta de cochera).

- D. Miguel Ángel Marín Sarnago, relativa a obras menores en la nave situada en la parcela 5081 del polígono 10, paraje "Carralamata". (Sustitución de ventanas, apertura de dos nuevas y construcción de plancha de hormigón).

- D. Jaime Barrera Villar, relativa a obras menores en la vivienda situada en la avenida de Soria, nº 11 - 1º Dcha. (Sustitución de ventanas y alicatado de cocina).

- D^a Angie Paola Sánchez Jiménez, relativa a obras menores en el piso situado en la calle Practicante Don Gil, nº 2 - 1º Izda. (Reforma de cocina y cerramiento de terraza).

- D. Victoriano Muñoz Gil, relativa a obras menores en las parcelas 172 y 173 del polígono 8, sitas en el paraje "La Jerguita" y en la parcela 76 del polígono 4, sita en el paraje "Valdecantos". (Vallado de fincas).

- Parroquia Santa María la Mayor, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle San Roque, nº 9. (Saneamiento de humedades en la ermita de San Roque).

- D. Todor Iliev Vasilev, relativa a obras menores en el piso situado en la calle Don Pedro y Doña Patro, nº 3 - 4º Dcha.

- D. Jorge García Sanz, relativa a obras menores en la finca rústica 5035 del polígono 4, paraje "San Marcos", consistentes en vallado de parcela e instalación de seis casetas para perros. Deberá guardarse un retranqueo mínimo de 5 metros a linderos y de 10 metros a caminos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2.6 y 9.2.7 de las Normas Urbanísticas Municipales.

4º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN DE BASURA.- A la vista del expediente tramitado para la contratación del suministro de un camión destinado al servicio de recogida de basuras, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de un camión destinado al servicio de recogida de basuras, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Hermanos Marina Blázquez, S.L., por importe de 38.000,00 euros, más 7.980,00 euros de I.V.A., lo que totaliza 45.980,00 euros.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, las siguientes:

- Motor 250 cv diésel, de seis cilindros en línea.



- Equipo recolector GEESINK NORBA GPM III 22H25 de carga trasera de 23 m3.
- Niveles de emisión: EURO V.
- Homologación del vehículo base: C1-1887.
- Homologación del vehículo completado: HIC-65963.
- Mejoras incorporadas: Neumáticos motrices y direccional nuevos, ITV en vigor, revisión marcada por GEESINK hasta 05/08/2029, mantenimiento de caja de cambios para recorrer 100.000 kilómetros, mantenimiento de bomba inyectora hasta dentro de 5 años, mantenimiento, limpieza, desinfección y engrase semanal.
- Tras el examen del vehículo se comprueba su buen aspecto general y buen estado de uso.
- Entrega inmediata.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Encargado de servicios municipales.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado admitido. Tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, era preciso contar con invitación para poder participar en el procedimiento. En dicho procedimiento no resultó procedente promover concurrencia, toda vez que se trata de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que va a cesar definitivamente en sus actividades comerciales y que cuenta con un camión de las características requeridas en buen estado de uso.

OCTAVO. Notificar a Hermanos Marina Blázquez, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 29 de julio de 2021, por medios electrónicos.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ESPECTÁCULO MUSICAL.- En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento



negociado sin publicidad de la actuación del grupo musical Taburete, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Características del contrato que se pretende adjudicar:

Actuación del grupo musical Taburete			
Procedimiento: Negociado Publicidad	sin	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 92312120- 8	Acepta renovación: No	Revisión precios fórmula: No	de / Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 30.300 €	Impuestos: 21%	Total: 36.663 €	
Valor estimado del contrato: 30.300 €	Impuestos: 21%	Total: 36.663 €	
Fecha de inicio ejecución: 18/09/2021	Fecha fin ejecución: 18/09/2021	Duración ejecución: 75 minutos mínimo	Duración máxima: No se establece
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

SEGUNDO. Circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Los servicios solo pueden ser encomendados a un empresario determinado, al tener el contrato por objeto una representación artística con derechos exclusivos.

La Junta, con el voto a favor de D^a Elia Jiménez Hernández, D. Francisco Javier Navarro Ganaza y D^a Olmacedo Pérez Hernández y el voto en contra de D. José Ángel Tierno Aranda, acuerda por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la prestación de servicios consistentes en la actuación del grupo musical Taburete.



SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2021	226/338	30.300,00 €	21%	36.663,00 €	36.663,00 €

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Invitar a la empresa Voltereta Tour, S.L. a participar en el procedimiento y a que presente su oferta.

D. José Ángel Tierno Aranda justificó su voto en contra por entender que no es el mejor momento para celebrar un espectáculo de estas características. No es un evento para todo el pueblo, ya que al pagar entrada restringe el acceso. Tampoco se comparte el importe. Se pueden hacer eventos por menos dinero y abiertos al público en general, no siendo el mejor año para gastar tanto dinero.

6º.- PRESTACIONES SANITARIAS.- Vistos los justificantes aportados por los empleados de este Ayuntamiento, D. Mario Galán Vargas y D. Miguel Ángel Rubio Campos, la Junta acuerda por unanimidad conceder las cantidades de 22,00 y 138,60 euros respectivamente a los solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

7º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 14/2021 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 117.153,41 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la declaración responsable presentada por D. Ángel Lapeña Sarnago, en nombre y representación de Ángel Lapeña, S.L., la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con la primera utilización de una cuatro viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en la calle Moncayo, nº 4A, 4B, 4C y 4D, que



obtuvieron licencia de obras por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2019.

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.-

Vistas las solicitudes formuladas, la Junta acuerda por unanimidad aprobar las siguientes autorizaciones de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado:

- A Fri-Ólvega, S.L., para vertido de aguas residuales de tipo industrial a la red de alcantarillado, procedentes del almacén frigorífico situado en la Avda. de Valladolid, nº 17.

- A Ormazábal Ólvega Transformadores, S.L.U., para vertido de aguas residuales de tipo industrial a la red de alcantarillado, procedentes de la planta situada en la Avda. de Matalebreras, s/n.

- A Talleres y Grúas Gama, S.L., para vertido de aguas residuales de tipo industrial a la red de alcantarillado, procedentes del taller situado en la Avda. Virgen de Olmacedo, nº 35 C.

- A D. Alberto Raso Galán, para vertido de aguas residuales de tipo doméstico a la red de alcantarillado, procedentes de la nave situada en la calle Los Caños, nº 6.

- A Zumos de Ólvega, S.L., para vertido de aguas residuales de tipo doméstico a la red de alcantarillado, procedentes de la planta situada en la Avda. de Ágreda, nº 17.

Dichas autorizaciones quedan sujetas al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal y demás disposiciones aplicables, se otorgan con carácter indefinido y se condicionan al mantenimiento continuado de los parámetros que fundamentan la autorización. Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata por el interesado al Órgano que concedió la autorización.

PROYECTO DE Balsa de Almacenamiento de Agua de Abastecimiento.-

El Ayuntamiento de Ólvega, con objeto de asegurar la disponibilidad de agua para abastecimiento de la población en sus diferentes usos, pretende la construcción de una nueva balsa de almacenamiento contigua a la existente en la zona de Araviana, de modo que el agua que rebosa en épocas de abundancia pueda ser almacenada para ser utilizada en épocas de escasez.

La empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas (UTE SMA Ólvega) propone el desarrollo de un proyecto para la construcción de una nueva balsa de almacenamiento de agua de 3,5 hectáreas de superficie y una capacidad de 113.500 m3.

Es por ello que la Junta acuerda por unanimidad autorizar la redacción de un proyecto técnico que contemple las obras y demás actuaciones a acometer. El citado proyecto se presentará al Ayuntamiento al objeto de autorizar su imputación al Plan de Inversiones de la Concesión.



8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:05 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

